



# Prevención de Riesgos Laborales





Nipo: 651-07-354-3

Autor:  
José Antonio Prieto Prieto

Coordinación pedagógica:  
Cristina Prada Díez

Edición y maquetación de contenidos:  
Cristina Prada Díez

Diseño gráfico e ilustración de portada:  
María Guija Medina

# PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

## ÍNDICE

<b>MÓDULO I: CONCEPTOS BÁSICOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....</b>	<b>4</b>
1. INTRODUCCIÓN A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	4
2. MARCO NORMATIVO BÁSICO.....	19
<b>MÓDULO II: RIESGOS GENERALES Y SU PREVENCIÓN.....</b>	<b>28</b>
3. LOS RIESGOS LIGADOS A LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD.....	28
4. LOS RIESGOS LIGADOS AL MEDIO AMBIENTE DEL TRABAJO.....	61
5. LA CARGA DE TRABAJO, LA FATIGA Y LA INSATISFACCIÓN LABORAL.....	90
6. SISTEMAS ELEMENTALES DE CONTROL DE RIESGO. PROTECCIÓN COLECTIVA E INDIVIDUAL..	110
7. NOCIONES BÁSICAS DE ACTUACIÓN EN EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN.....	120
8. PRIMEROS AUXILIOS.....	129
9. EL CONTROL DE SALUD DE LOS TRABAJADORES.	152
<b>MÓDULO III: ELEMENTOS BÁSICOS EN LA GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....</b>	<b>159</b>
10. GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA EMPRESA.....	159
11. ORGANISMOS PÚBLICOS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	179
<b>MÓDULO V: RIESGOS ESPECÍFICOS Y SU PREVENCIÓN EN EL SECTOR DE ACTIVIDAD CORRESPONDIENTE.....</b>	<b>189</b>
12. SECTORES DE ACTIVIDAD Y RIESGOS ESPECÍFICOS.....	189

## MÓDULO I:

# CONCEPTOS BÁSICOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Unidad de Aprendizaje 1

## INTRODUCCIÓN A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

### ÍNDICE

1.1	OBJETIVOS	5
1.2	INTRODUCCIÓN	5
1.3	CONCEPTO DE SALUD	5
1.4	EL TRABAJO Y LA SALUD	6
1.5	CONCEPTO DE RIESGO LABORAL	7
1.6	CONCEPTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	10
1.7	CONSECUENCIAS DE LOS RIESGOS LABORALES	11
1.8	RESUMEN	17

## 1.1 OBJETIVOS

- ✓ Conocer los conceptos básicos relacionados con la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Identificar los tipos de riesgos laborales existentes y los posibles daños derivados del trabajo.

## 1.2 INTRODUCCIÓN

La Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, en su exposición de motivos, apartado 4, establece el objetivo común europeo en materia preventiva:

***"El propósito de fomentar una auténtica cultura preventiva, mediante la promoción de la mejora de la educación en dicha materia en todos los niveles educativos, involucra a la sociedad en su conjunto y constituye uno de los objetivos básicos y de efectos quizás más trascendentes para el futuro de los perseguidos por la presente Ley"***

La Constitución Española, en su artículo 40.2 encomienda a los poderes públicos, como uno de los principios rectores de la política social y económica, velar por la seguridad e higiene en el trabajo.

Este mandato constitucional conlleva la necesidad de desarrollar una política de protección de la salud de los trabajadores mediante la prevención de los riesgos derivados de su trabajo y encuentra en la presente Ley su pilar fundamental. En la misma se configura el marco general en el que habrán de desarrollarse las distintas acciones preventivas, en coherencia con las decisiones de la Unión Europea.

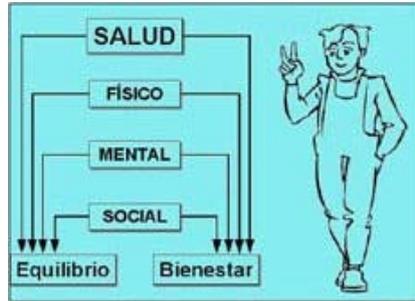
A partir del reconocimiento del derecho de los trabajadores en el ámbito laboral a la protección de su salud e integridad, la Ley establece las diversas obligaciones que, en el ámbito indicado, garantizarán este derecho, así como las actuaciones de las Administraciones públicas que puedan incidir positivamente en la consecución.

## 1.3 CONCEPTO DE SALUD

La Organización Mundial de la Salud define la salud como *"el estado de bienestar físico, mental y social completo y no meramente la ausencia de daño o enfermedad"*. Es importante resaltar la triple dimensión de la salud física, mental y social, y la importancia de lograr que estén en equilibrio en cada persona.

De la interacción del trabajador con su trabajo puede dar como resultado un estado de "falta de salud" del propio trabajador.

Para conseguir ese estado de bienestar se impone la necesidad de adaptar cada trabajo al hombre y cada hombre a su trabajo; es decir a sus condiciones fisiológicas y psicológicas.



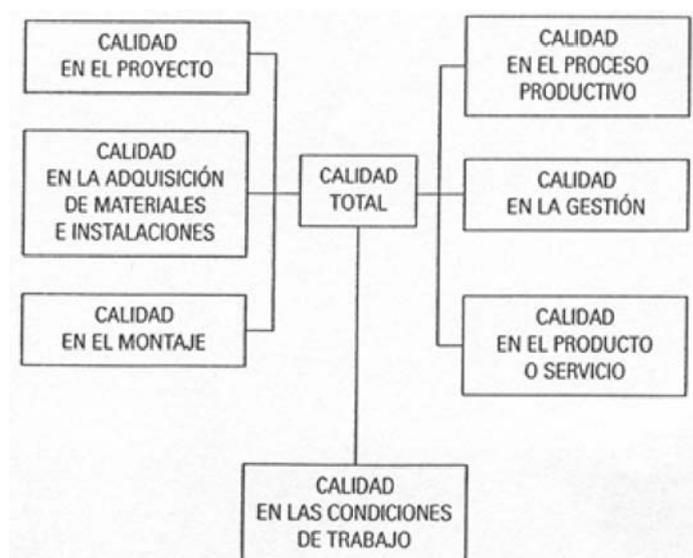
## 1.4 EL TRABAJO Y LA SALUD

El trabajo y la salud están interrelacionados. A través del trabajo buscamos satisfacer una serie de necesidades, desde las de supervivencia, hasta las de desarrollo profesional, personal y social. Sin embargo, en ese proceso podemos ver agredida nuestra salud, por ejemplo, si el trabajo no se realiza en las condiciones adecuadas.

El mundo del trabajo, al igual que la sociedad en que se desarrolla, está en proceso de cambio permanente. Los procesos de trabajo, los medios técnicos que se utilizan, la forma de organizarlo, no son los mismos que hace unos años.

Las empresas desarrollan su actividad en un marco sumamente competitivo que obliga a adaptar su sistema productivo para lograr la eficacia que asegure su supervivencia.

Hoy es frecuente oír hablar de "calidad", entendida como la aptitud de un producto, servicio o proceso, para satisfacer las necesidades de los usuarios, y del concepto de "calidad total", que implica hacer las cosas bien y mejorarlas constantemente. En muchos casos, su implantación genera una mejora importante de las condiciones materiales en que se desarrolla el trabajo.



La salud está relacionada con todos esos aspectos y, cuando en una empresa cambia el proceso de trabajo o los elementos técnicos, materiales u organizativos, hay que tener en cuenta que también pueden cambiar, para bien o para mal, las condiciones de seguridad y salud.

Esos cambios, hoy tan frecuentes en la empresa, están dirigidos en gran medida a aumentar la eficacia productiva, y frecuentemente nos proporcionan la ocasión de mejorar las condiciones de trabajo. Ahora bien, en algunas ocasiones pueden conllevar modificaciones que, directa o indirectamente, perjudiquen la salud de los trabajadores.

Se debe prestar especial atención a los factores organizativos y psicosociales que pueden pasar más desapercibidos, ya que generalmente sus consecuencias (fatiga mental, estrés laboral...) no suelen ser tan llamativas como las de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales.

Controlar el proceso productivo es una exigencia de la calidad y la competitividad. Ello requiere conocer los elementos que pueden influir, positiva o negativamente, en el desarrollo del trabajo y, por supuesto, en el trabajador encargado del mismo. Entre los elementos que pueden influir negativamente vamos a comentar a continuación los relacionados con la salud del trabajador, también denominados "riesgos laborales".

## 1.5 CONCEPTO DE RIESGO LABORAL

El art. 4.2 de la *Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales*, define el riesgo laboral como la posibilidad de que un trabajador sufra un determinado daño derivado del trabajo.

Este daño puede ser ocasionado por procesos, actividades, operaciones, equipos o productos utilizados en la realización de una actividad laboral y que, en ausencia de medidas preventivas específicas, pueden resultar potencialmente peligrosos para la seguridad y la salud de los trabajadores que la desarrollen.

La manifestación del daño puede producirse de forma inmediata, en el caso de sufrir un accidente, o de forma diferida en el tiempo, en el supuesto de manifestarse como enfermedad derivada del trabajo.

Aquellos acontecimientos que nos rodean y que pueden constituir una amenaza o peligro para los trabajadores son los denominados factores de riesgo.

Existen varios tipos de factores de riesgos que se clasifican en los siguientes grupos:

- ✓ Factores de riesgos derivados de las condiciones de seguridad.
- ✓ Factores de riesgos medioambientales, derivados de un origen contaminante físico, químico o biológico.
- ✓ Factores de riesgos derivados de las características del trabajo.

- ✓ Factores de riesgos derivados de la organización del trabajo.

### 1.5.1 RIESGOS DERIVADOS DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD

Uno de los elementos que pueden desencadenar un riesgo para los trabajadores es la falta de condiciones de seguridad en el proceso de trabajo y que pueden provenir de las máquinas, herramientas y equipos de trabajo, de la manipulación y transporte de cargas, de la electricidad y del incendio.

La seguridad de un proceso de trabajo se tiene que conseguir a partir de la eliminación de riesgos, mediante la planificación de la acción preventiva.

La acción preventiva en la empresa será planificada por el empresario a partir de una evaluación inicial de los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores, que se realizará, con carácter general, teniendo en cuenta la naturaleza de la actividad y la exposición de los trabajadores a riesgos especiales. (*Ley 31/1995, art. 16.1*).

Por tanto un plan de seguridad debe tener como finalidad conseguir que no se produzcan incidencias. Para ello, tiene que actuar: sobre el sistema, sobre las máquinas, y sobre las personas.



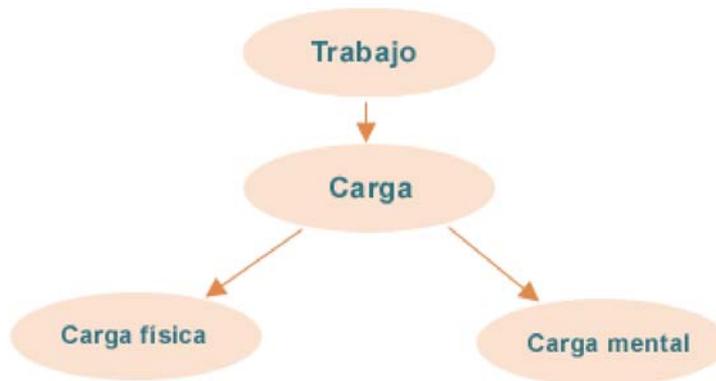
### 1.5.2 RIESGOS DERIVADOS DEL MEDIO AMBIENTE

Los riesgos derivados del medio ambiente son los que hacen referencia a la posibilidad de sufrir una alteración de la salud, como consecuencia de estar expuesto a uno o varios contaminantes, durante la realización de un trabajo. Estos agentes contaminantes se pueden clasificar en físicos, químicos o biológicos.



### 1.5.3 RIESGOS DERIVADOS DE LA CARGA DE TRABAJO

La ejecución de un trabajo implica una carga física y mental. Esto puede ocasionar un riesgo para la salud y la seguridad de las personas, que se debe prevenir para conseguir la mayor adecuación posible entre el trabajo y la persona.



### 1.5.4 RIESGOS DERIVADOS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

La organización del trabajo tiene por objeto alcanzar en la empresa un nivel adecuado de productividad basado en la utilización óptima de los recursos humanos y materiales.

Los factores que intervienen en el diseño de la organización del trabajo son decisivos para la realización personal de cada individuo y contribuyen a que la actividad laboral sea compatible con la vida familiar y social. Entre estos factores destacan:

- ✓ El horario y el ritmo de trabajo.
- ✓ La automatización de la producción.
- ✓ La comunicación y las relaciones personales.
- ✓ El estilo de mando.
- ✓ La posibilidad de promoción.
- ✓ La estabilidad en el empleo.

Por tanto, una organización y ordenación del trabajo inadecuada constituye un factor de riesgo que incide directamente sobre la salud de los trabajadores.

## 1.6 CONCEPTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La Prevención de Riesgos Laborales es el conjunto de actividades o medidas previstas y adoptadas en todas las fases de actividad de la empresa con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo.

### 1.6.1. DISCIPLINAS DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Todo este conjunto de actuaciones, técnicas y métodos se estructura en las siguientes disciplinas:

- ✓ Seguridad Laboral.
- ✓ Higiene Industrial.
- ✓ Ergonomía y Psicosociología Aplicada.
- ✓ Medicina del Trabajo.

*“La Seguridad en el trabajo es el conjunto de técnicas y procedimientos que tienen por objeto eliminar o disminuir el riesgo de que se produzcan los accidentes de trabajo”.*

*“La Higiene Industrial es la técnica que previene la aparición de enfermedades profesionales, estudiando, valorando y modificando el medio ambiente físico, químico o biológico del trabajo”.*

La Ergonomía y Psicosociología Aplicada es la disciplina de incorporación más reciente al mundo de la Prevención y, aunque el Reglamento de los Servicios de Prevención las formula unidas, se trata de dos especialidades con muchas cosas en común, pero con sus características específicas, que conviene diferenciar.

*“La Ergonomía es una disciplina preventiva cuyo objetivo es la adecuación entre el trabajo y la persona”.*

*“La Psicosociología aplicada a la prevención de riesgos laborales se dedica al estudio y tratamiento de los factores de naturaleza psicosocial y organizativa existentes en el trabajo, que pueden repercutir en la salud del trabajador”.*

*“La Medicina del trabajo es una ciencia que partiendo del conocimiento del funcionamiento del cuerpo humano y del medio en que éste desarrolla su actividad, en este caso el laboral, tiene como objetivos la promoción de la salud (o prevención de la pérdida de la salud), la curación de las enfermedades y la rehabilitación”.*

## 1.6.2. PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACCIÓN PREVENTIVA

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en su artículo 15 *define los "principios generales de la acción preventiva"* a aplicar en el trabajo. Estos son los siguientes:

1. Evitar los riesgos.
2. Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
3. Combatir los riesgos en su origen.
4. Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono, y repetitivo ya reducir los efectos del mismo en la salud.
5. Tener en cuenta la evolución de la técnica.
6. Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
7. Planificar la prevención, buscando un conjunto coherente que integre en ella la técnica, la organización del trabajo, las condiciones de trabajo, las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales en el trabajo.
8. Adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual.
9. Dar las debidas instrucciones a los trabajadores.

## 1.7 CONSECUENCIAS DE LOS RIESGOS LABORALES

### 1.7.1 ACCIDENTES DE TRABAJO

- ✓ **Definición legal:** Toda lesión corporal que el trabajador sufra con ocasión o por consecuencia del trabajo que ejecuta por cuenta ajena. *R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio texto refundido de la Ley de Seguridad Social (BOE 29-6-94).*
- ✓ **Definición técnica:** Todo suceso anormal, no querido ni deseado, que se presente de forma brusca e inesperada, aunque normalmente es evitable. Interrumpe la continuidad del trabajo, puede causar lesiones a las personas.

Los accidentes de trabajo son uno de los indicadores más inmediatos y llamativos de unas malas condiciones de trabajo. Además de ello, su extensión les convierte en un problema social muy importante, ya que, junto al sufrimiento que inevitablemente generan, los accidentes de trabajo tienen también una repercusión económica considerable, ya que provocan la pérdida de millones de jornadas de trabajo, y su costo para las empresas es muy elevado.

Considerar que el accidente de trabajo se debe a una única causa es una afirmación que hoy en día a nadie se le ocurre, aunque es todavía bastante habitual encuadrar el accidente de trabajo sólo en una falta de medidas de seguridad sin entrar a considerar que no

sólo falla la seguridad en el lugar de trabajo donde se produce el accidente, sino que fallan otras muchas medidas y sobre todo fallan las condiciones de trabajo.

El accidente suele ser imputable, en última instancia, a una mala gestión empresarial: indica un fallo global del sistema de trabajo. Una vigilancia sistemática de las condiciones de seguridad, un control eficaz de los factores de riesgo, una adecuada formación de los trabajadores, un sistema de organización compatible con prácticas de trabajo seguras, adiestrar y sensibilizar a directivos y mandos, potenciar la participación de los trabajadores, etc., son condiciones necesarias para conseguir avances preventivos y deben formar parte de la política general de la empresa (LPRL, art. 14).

La prevención de accidentes debe estar integrada, es decir, formar parte de la planificación y gestión de la empresa.

Cuando se produce un accidente que ocasiona baja médica de al menos un día (además del día en que ocurrió el accidente), el empresario tiene la obligación de cumplimentar el original y cuatro copias del Parte Oficial de Accidente de Trabajo y remitirlos a la mutua en el plazo máximo de cinco días hábiles. En él se incluyen los datos del trabajador accidentado, los de la empresa, las circunstancias del accidente, datos referidos al propio accidente: forma como se produjo, agente material, grado de la lesión, naturaleza de la lesión..., y los datos económicos para el cálculo de indemnizaciones. Un ejemplar quedará en la empresa y otro debe entregarse al trabajador.

En el caso de accidentes graves, muy graves, mortales o múltiples (son aquellos que, aun siendo leves, afecten a más de cuatro trabajadores), el empresario, además de emitir los correspondientes partes, tiene el deber de comunicarlo a la autoridad laboral en el plazo máximo de 24 horas.

Los accidentes sin baja médica deben incluirse en un parte mensual que igualmente presenta la empresa a la mutua en los cinco primeros días del mes siguiente. Dicho parte comprende una relación nominal de los trabajadores accidentados, la fecha del accidente y la forma en que se produjo. Una copia del mismo debe entregarse también a los trabajadores afectados.

#### 1.7.1.1. Clasificación de los accidentes

Los accidentes se suelen clasificar por el lugar donde se producen, por su gravedad y si originan o no baja médica:

- ✓ **Leves:** Sin baja médica:

Los accidentes leves son aquellos que se caracterizan por una gravedad baja y sin secuelas. Sin embargo, comparativamente tienen una probabilidad de ocurrencia alta (1/100 accidentes por año).

- ✓ **Graves.** Con baja médica y mortales:

Por el contrario, los accidentes graves se caracterizan por una gravedad alta y una probabilidad de ocurrencia baja (1/10.000 accidentes por año). Normalmente, los accidentes de mayor gravedad son los ocasionados por atropellos de vehículos, caídas a distinto nivel, exposición a contactos eléctricos, exposición a sustancias gaseosas, incendios, explosiones y accidentes de tráfico.

Las estadísticas permiten obtener conclusiones sobre la evolución de la accidentalidad y servir de base para adoptar las medidas preventivas. Con objeto de tener valores comparativos de accidentalidad, se usan los índices estadísticos.

### 1.7.1.2. La investigación del accidente

A partir del momento que ocurre un accidente, se debe poner en marcha un proceso para recoger un conjunto de datos con el objetivo de determinar las causas de dicho accidente. Se trata de llevar a cabo una serie de actividades para:

- ✓ Dar una explicación coherente de un hecho aparentemente «fortuito», que ha ocurrido por una serie de causas o circunstancias.
- ✓ Prevenir otros sucesos cuya aparición se deba a las mismas o similares causas.

La técnica más utilizada es el «árbol de causas», que parte de la premisa de que el accidente es un síntoma de mal funcionamiento de un sistema. Es decir, un accidente de trabajo ocurre cuando falla el sistema global de prevención, fallan las condiciones de trabajo, se trata pues de remontarse lo más lejos posible a partir del momento del accidente, para poder contestar a la pregunta: ¿Qué tuvo que ocurrir para que este hecho se produjera?

A partir de ello, la explicación causal de un accidente se consigue reconstruyendo la relación entre los diversos factores que hayan podido concurrir.

### 1.7.1.3. Técnicas de prevención de accidentes

Una estrategia racional conduce a intentar atajar los riesgos en las fases previas al accidente. La intervención preventiva se basa en algo aparentemente tan simple como que la eliminación de los factores de riesgo o su control evitarán el accidente de trabajo.

La prevención de accidentes debe contemplar no sólo medidas de seguridad específicas, sino también mejoras generales de las condiciones de trabajo. Debe ser una prevención integral y estar, además, integrada, es decir formar parte de la planificación y gestión de la empresa.

Con independencia de eso, la seguridad requiere una serie de técnicas específicas que se esquematizan en el cuadro adjunto.

<b>TÉCNICAS ANALÍTICAS</b>	<b>Anteriores al accidente</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Inspecciones de seguridad.</li> <li>✓ Notificación de incidentes.</li> <li>✓ Investigación de situaciones de riesgo.</li> </ul>
	<b>Posteriores al accidente</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Notificación y registro.</li> <li>✓ Investigación.</li> <li>✓ Análisis estadístico.</li> <li>✓ Estudios epidemiológicos.</li> </ul>
<b>TÉCNICAS OPERATIVAS</b>	<b>Concepción técnica</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Seguridad en el diseño de instalaciones.</li> <li>✓ Seguridad en el diseño de equipos.</li> <li>✓ Seguridad en la selección de métodos de trabajo.</li> <li>✓ Proyectos de seguridad en obras.</li> <li>✓ Protección contra incendios.</li> </ul>
	<b>Corrección técnica</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Sistemas de seguridad.</li> <li>✓ Defensas y resguardos.</li> <li>✓ Señalización de riesgos.</li> <li>✓ Mantenimiento preventivo.</li> <li>✓ Protección personal.</li> </ul>
	<b>Adaptación personal</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Adecuación de tareas a las capacidades.</li> <li>✓ Información sobre riesgos.</li> <li>✓ Formación y adiestramiento.</li> <li>✓ Acción de grupo y participación.</li> <li>✓ Disciplina.</li> </ul>

### 1.7.2 ENFERMEDAD PROFESIONAL

El otro daño a la salud del que se recoge información sistemáticamente son las enfermedades profesionales. Se trata de un concepto legal limitado a las provocadas por un conjunto cerrado de elementos o sustancias.

Es un daño cuyo conocimiento es más complejo, pues en muchas ocasiones es diagnosticado como enfermedad común impidiendo así el conocimiento del problema en sus inicios y la aplicación de las medidas preventivas correspondientes.

En España se define jurídicamente la enfermedad profesional (art.116 de LGSS) como: «*la contraída a consecuencia del trabajo ejecutado por cuenta ajena en las actividades que se especifiquen en el cuadro que se apruebe por las disposiciones de aplicación y desarrollo de esta ley, y que ésta proceda por la acción de elementos o sustancias que en dicho cuadro se indiquen para cada enfermedad profesional*».

El Cuadro de Enfermedades Profesionales (vigente en la actualidad) al que alude el artículo anterior fue aprobado por el R.D. 1299/2006. Está estructurado en los 6 grandes apartados siguientes:

- ✓ **Grupo 1.** Enfermedades profesionales causadas por agentes químicos.
- ✓ **Grupo 2.** Enfermedades profesionales causadas por agentes físicos.
- ✓ **Grupo 3.** Enfermedades profesionales causadas por agentes biológicos.
- ✓ **Grupo 4.** Enfermedades profesionales causadas por inhalación de sustancias y agentes no comprendidas en otros apartados.
- ✓ **Grupo 5.** Enfermedades profesionales de la piel causadas por sustancias y agentes no comprendidos en alguno de los otros apartados.
- ✓ **Grupo 6.** Enfermedades profesionales causadas por agentes carcinogénicos.

Las enfermedades contraídas como consecuencia del trabajo y que no estén contempladas como enfermedades profesionales serán consideradas, a efectos legales, como accidentes de trabajo.

Desde el punto de vista técnico-preventivo, se habla de enfermedad derivada del trabajo, no de enfermedad profesional. Se entiende por enfermedad derivada del trabajo aquel deterioro lento y paulatino de la salud del trabajador, producido por una exposición crónica a situaciones adversas, sean éstas producidas por el ambiente en que se desarrolla el trabajo o por la forma en que éste está organizado.

Los factores principales que determinan la enfermedad profesional son:

- ✓ La concentración del agente contaminante en el ambiente de trabajo.
- ✓ El tiempo de exposición.
- ✓ Las características personales de cada trabajador.
- ✓ La relatividad de la salud.

### **IMPORTANTE**

*Cuando se puede establecer una relación causal entre la exposición laboral y una enfermedad que no esté recogida en el cuadro de enfermedades profesionales, dicha enfermedad puede ser legalmente reconocida como accidente de trabajo.*

### 1.7.3 OTRAS PATOLOGÍAS DERIVADAS DEL TRABAJO

Junto a los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, existen otros daños a la salud, que pueden agruparse en torno a las denominadas “enfermedades relacionadas con el trabajo”, que son las causadas por él pero sin el reconocimiento legal de enfermedad profesional.

En esa línea, cada vez son más importantes las “enfermedades del trabajo”, entendidas como aquellas patologías determinadas por el trabajo, pero no causadas exclusivamente por él. Entre ellas están las de tipo psicosocial donde, junto a las condiciones en que se desarrolla el trabajo, influyen las variables personales y las condiciones extralaborales.

Un ejemplo de ellas es el estrés laboral, que puede estimarse que sufre entre un 5 y un 10% de la población laboral española.

#### 1.7.3.1 Patologías inespecíficas

Son aquellos daños que sin ser físicos también se encuentran en el medio laboral y pueden ser perjudiciales para el trabajador, haciéndole proclive a sufrir accidentes laborales y/o enfermedades profesionales. Se trata de patologías como:

- ✓ La fatiga.
- ✓ El estrés.
- ✓ La insatisfacción laboral.

Para actuar sobre estos "otros daños para la salud" contamos con la Ergonomía y la Psicología aplicada a la Prevención de riesgos laborales, además de la aportación general de la Medicina del Trabajo, al igual que lo hace en relación con los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales.

#### 1.7.3.2 ¿Qué dice la ley?

La legislación sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales tiene los siguientes objetivos:

- ✓ Evitar los daños a la salud.
- ✓ Asegurar la asistencia sanitaria del trabajador accidentado y su recuperación, en la medida de lo posible.
- ✓ Compensar económicamente la pérdida, temporal o definitiva, de la capacidad de trabajo.

La primera finalidad (preventiva) se persigue fundamentalmente a través de toda la normativa de prevención de riesgos laborales, mientras que las otras dos (recuperadoras o indemnizatorias) son objetivos tradicionales de las disposiciones de Seguridad Social.

Tanto la normativa estatal como la internacional atribuyen al empresario la responsabilidad principal en materia de seguridad. De hecho, las sanciones administrativas, por haber cometido alguna infracción de la normativa de prevención de riesgos laborales, y el recargo de prestaciones sólo pueden imponerse al empresario. En cuanto a la responsabilidad penal y civil, la del empresario puede concurrir con la de directivos, técnicos, mandos intermedios u otros trabajadores, si alguno de ellos ha cometido alguna negligencia que juega un papel importante en el «árbol de causas» del accidente. De todas maneras, como el empresario está obligado a responder civilmente no sólo de sus actos, sino también de los de sus subordinados, la indemnización civil se le suele reclamar a él.

## 1.8 RESUMEN

El trabajo nos permite satisfacer muchas de nuestras necesidades, sin embargo, dependiendo de las condiciones en que se realiza, puede representar un peligro para nuestra salud, que es necesario identificar y controlar.

Si tenemos en cuenta la salud en todas sus dimensiones, física, mental y social, hemos de considerar todos los factores que pueden llegar a provocar un daño en ella como, por ejemplo, los productos que se utilizan, los equipos y herramientas, los locales y las instalaciones, etc., así como todos los aspectos organizativos, que también pueden influir en la salud, tanto en sentido negativo como positivo, al influir en mayor o menor grado, en el logro de un trabajo en el que podamos alcanzar un desarrollo profesional, personal y social.

El mundo del trabajo está cambiando rápidamente para lograr unos niveles de competitividad suficientes y hay que analizar sus efectos beneficiosos o perjudiciales en la salud de los trabajadores, con el fin de poder adoptar las medidas preventivas adecuadas.

Entre los daños a la salud es preciso analizar, en primer lugar, los accidentes de trabajo y buscar sus causas, rehuendo explicarlos por la mala suerte o la casualidad. Será necesario, asimismo, descubrir los riesgos de contraer una enfermedad profesional, teniendo en cuenta los contaminantes existentes, su concentración o intensidad y la exposición a los mismos.

Además de esos daños, encontramos que la salud de los trabajadores puede verse agredida, también como consecuencia de la carga de trabajo, física y mental, y en general, de los factores psicosociales y organizativos capaces de generar fatiga, estrés, insatisfacción laboral, etc.

La importancia de los daños a la salud y el sufrimiento que generan deben bastar para justificar las medidas encaminadas a su prevención. No obstante, es necesario conocer

también la trascendencia de los costes económicos derivados de ellos, por su envergadura y su trascendencia social.